

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”

PROMOTOR: **HOU CHONG, S.A.**

EXPEDIENTE: **DRCH-IF-061-2022**

FECHA DE ENTRADA: **20 DE MAYO DE 2022**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **DIOSENETH APONTE Y ARIATNY  
ORTEGA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 23 DE MAYO DE 2022  
**PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”  
**PROMOTOR:** HOU CHONG, S.A.  
**REPRE. LEGAL:** FERNANDO HOU CHONG  
**CONSULTORES:** DIOSENETH APONTE Y ARIATNY ORTEGA  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA,  
CORREGIMIENTO DE DOLEGA.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”, se ubica en el inmueble con código 4601, Folio Real N° 47169, en Los Algarrobos, corregimiento de Dolega, distrito de Dolega; dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 5000 m<sup>2</sup> 45dm<sup>2</sup>. Dicho proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas con un total de 831.7149 m<sup>2</sup> de planta baja y 255.5725 m<sup>2</sup> de planta para la venta de materiales de construcción en general. El edificio tendrá área un área total de 1269.1544 m<sup>2</sup>, la obra dispondrá de: una batería de sanitarios para brindar la facilidad a los trabajadores de la ferretería, área de patio de almacén general, en la planta alta tendrá el área de almacenaje, y la planta baja tendrá la sala de atención (mostrario general) y la caja; adicional tendrá 12 estacionamientos abiertos incluyendo uno para discapacitados, con un área de 377.071 m<sup>2</sup> y contenedor para la disposición de desechos/basura. El área total abierta es de 181,8670 m<sup>2</sup> y las áreas cerradas con un total de 1087.2874 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA” promovido por **HOU CHONG, S.A.**

  
**NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTR. EN MANEJO CONSERV.  
DE LOS REC. NAT Y DEL HAB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-MD \*

  
**ING. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

KQ/NR/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM -051-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **HOU CHONG, S.A.**, sociedad registrada en Folio N° 480981, representada legalmente por **FERNANDO HOU CHONG**, con cédula de identidad personal N° 8-802-285, presentaron el 20 de mayo de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DIOSENETH APONTE Y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-018-2020 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **23 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintitres (**23**) del mes de **mayo** del año dos mil veintidos (**2022**).

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



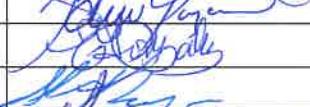
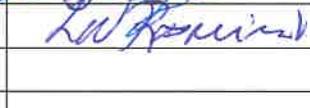
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:00 AM del día 26 DE MAYO DE 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA", categoría I, cuyo promotor es HOU CHONG, S.A., corregimiento de LOS ALGARROBOS, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:34 AM.

Nombre	Cargo	Firma
Heriberto Pérez	Ing. Ambiental	
EDWIN VERGARA	ARQUITECTO	
Tharsis González	Evaluadora-Medioambiente	
Silvano Rojas	Evaluación	
Lisly Ramírez	Evaluadora	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

20

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 055-06-2022**  
**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:**  
**“LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”**

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”
<b>Promotor:</b>	HOU CHONG, S.A.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS</b> <b>DISTRITO: DOLEGA</b> <b>PROVINCIA: CHIRIQUI</b>
<b>Fecha de la inspección:</b>	26 DE MAYO DE 2022
<b>Fecha del informe:</b>	1 DE JUNIO DE 2022
<b>Participantes en la Inspección:</b>	<p><b>Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lcda. Tharsis González - Evaluadora</li><li>- Ing. Lesly Ramírez – Evaluadora</li><li>- Lcdo. Alains Rojas - Evaluador</li></ul> <p><b>Por parte de la firma consultora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ing. Hercyclariza Pérez – Ingeniera Ambiental</li><li>- Arq. Edwin Vergara - Arquitecto</li></ul>

### II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”**
  - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas con un total de 831.7149 m<sup>2</sup> de planta baja y 255.5725 m<sup>2</sup> de planta para la venta de materiales de construcción en general. El edificio tendrá área un área total de 1269.1544 m<sup>2</sup>, la obra dispondrá de: una batería de sanitarios para brindar la facilidad a los trabajadores de la ferretería, área de patio de almacén general, en la planta alta tendrá el área de almacenaje, y la planta baja tendrá la sala de atención (mostrario general) y la caja; adicional tendrá 12 estacionamientos abiertos incluyendo uno para discapacitados, con un área de 377.071 m<sup>2</sup> y contenedor para la disposición de desechos/basura. El área total abierta es de 181,8670 m<sup>2</sup> y las áreas cerradas con un total de 1087.2874 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 30173173, Código de Ubicación 4301,



corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá.

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con personal de la firma consultora como con el promotor del proyecto; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 26 de mayo de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

**Observación 1:** El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía principal que conduce desde el distrito de David hacia el distrito de Boquete, próximo al proyecto Residencial Balmoral, en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

**Observación 2:** Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA.

**Observación 3:** Durante la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

**Observación 4:** Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias y locales comerciales).

**Observación 5:** El proyecto a desarrollar no colina con fuentes hídricas.

**Observación 6:** Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, árboles dispersos en los márgenes de la cerca del terreno.

**Observación 7:** Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	343274	940735
B.	343283	940735
C.	343313	940751
D.	343318	940776
E.	343317	940784
F.	343341	940800
G.	343342	940800
H.	343248	940776

## VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **LOCAL COMERCIAL FERRETERIA**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

## VII. RECOMENDACIÓN:

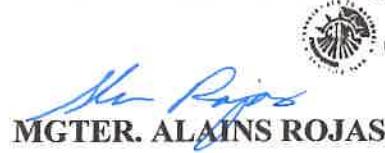
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

## INFORME ELABORADO POR:

  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

**THARSIS GONZÁLEZ**  
Evaluadora

## REVISADO POR:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

**MGTER. ALAINS ROJAS**  
Jefe Encargado

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



## REVISADO POR:

  
ING. KRISELLY QUINTERO  
Directora Regional.  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 055-06-2022  
Proyecto: LOCAL COMERCIAL “FERRETERÍA”  
Promotor: HOU CHONG, S.A.  
KQ/AR/tg

## VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No. 1:** Imagen satelital del área donde encontrara ubicado el proyecto propuesto a ejecutarse en el EsIA presentado.

Fuente: Google Earth



**Fig. No. 2:** Fotografías generales del área del polígono propuesto para el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 26 de mayo de 2022.

Fuente: T. González



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0414-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **01 DE JUNIO DE 2022**

Proyecto: **"LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DOLEGA**  
Corregimiento: **LOS ALGARROBOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 01 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA"**" le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **5,015.17 m<sup>2</sup>** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Área poblada**" e "**Infraestructura**" y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

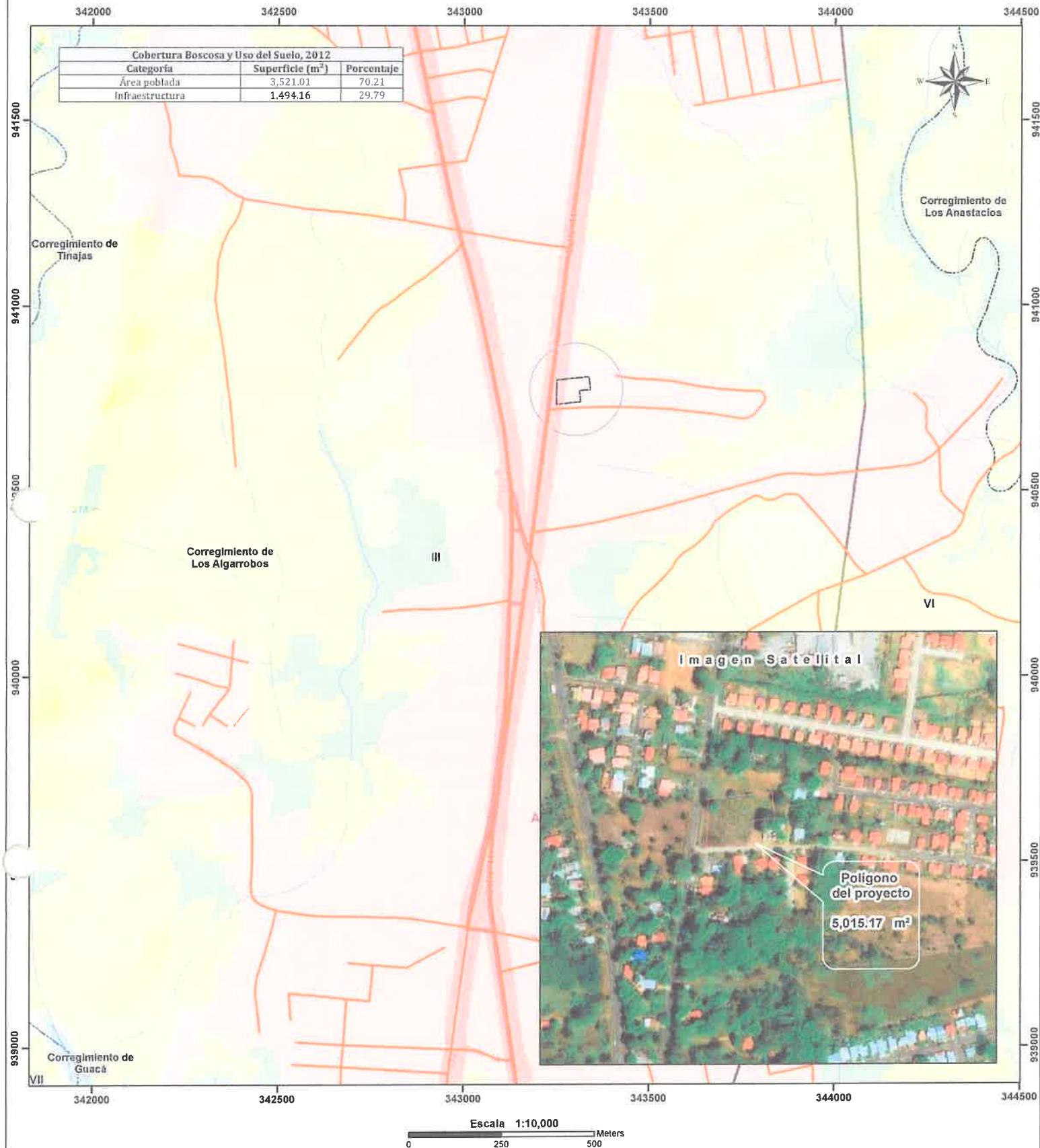
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **09 DE JUNIO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS,  
DISTRITO DE DOLEGA , PROVINCIA DE CHIRÍQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA"



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Cerro Caraguana , Reserva Hídrica
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
- El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada" y "Infraestructura".
- De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- DRCH-IF-061-2022

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 061-2022**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 10 DE JUNIO DE 2022

**NOMBRE DEL PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”

**PROMOTOR:** HOU CHONG, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** FERNANDO HOU CHONG

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS,  
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE  
CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día veinte (20) de mayo de 2022, el promotor **HOU CHONG, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 480981 cuyo Apoderado es el señor **FERNANDO HOU CHONG**, con cédula de identidad personal **8-802-285**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOSENETH APONTE** y **ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-018-2020** e **IRC-040-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas con un total de 831.7149 m<sup>2</sup> de planta baja y 255.5725 m<sup>2</sup> de planta para la venta de materiales de construcción en general. El edificio tendrá área un área total de 1269.1544 m<sup>2</sup>, la obra dispondrá de: una batería de sanitarios para brindar la facilidad a los trabajadores de la ferretería, área de patio de almacén general, en la planta alta tendrá el área de almacenaje, y la planta baja tendrá la sala de atención (mostrario general) y la caja; adicional tendrá 12 estacionamientos abiertos incluyendo uno para discapacitados, con un área de 377.071 m<sup>2</sup> y contenedor para la disposición de desechos/basura. El área total abierta es de 181,8670 m<sup>2</sup> y las áreas cerradas con un total de 1087.2874 m<sup>2</sup>

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 47169 (F) con una superficie actual de 5000 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup> con Código de ubicación 4601, ubicada en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de **HOU CHONG, S.A.**

El monto total de la inversión se estima en B/ 35,000.00 (treinta y cinco mil balboas 00/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **5,015.17 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:



COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	343249.32	940733.42
2	343314.81	940740.27
3	343311.68	940770.10
4	343341.51	940773.23
5	343337.89	940807.81
6	343251.98	940798.81

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-051-2022**, del 23 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 1 de junio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 9 de junio de 2022, (ver el expediente correspondiente);

El día 26 de mayo de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 1 de junio de 2022 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 055-06-2022.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

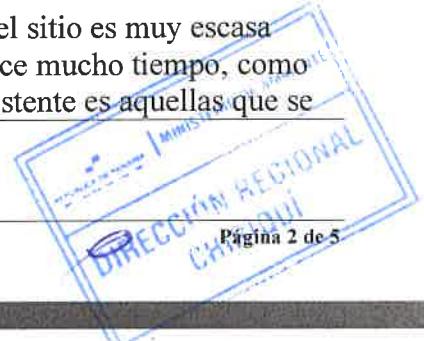
El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, la misma es prácticamente plana.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del el sitio del proyecto no colinda con ríos, o quebradas, ni zonas pantanosas. Dado que en el sitio del proyecto no se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas, no se realizó ninguna metodología para conocer la calidad de las aguas superficiales.

### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, el terreno donde se realizará el proyecto ha estado baldío, por lo cual se han establecido varias especies de gramíneas, vegetación pionera y 4 árboles maderables como lo son el laurel (*Laurus nobilis*), mango (*Mangifera indica*), y roble (*Tabebuia rosea*). En el área donde se desarrollará el proyecto no se encontraron plantas bajo la condición de especie amenazada ni en peligro de extinción.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, la fauna identificada en el sitio es muy escasa debido a las actividades antrópicas que se han realizado en el sitio desde hace mucho tiempo, como lo son la construcción de comercios y residenciales, por lo que, la fauna existente es aquellas que se



adaptó a las características del sitio en su mayoría especies de avifauna. Entre las especies identificadas, se encuentran las siguientes: cascá (*Turdus grayi*), pájaro ardilla (*Piaya cayana*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), pechi amarillo (*Tyranus melancholicus*)

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto se utilizaron herramientas como fichas informativas, encuestas, en donde se encuestaron 15 personas; los días 8 y 11 de abril de 2022, dando como resultado lo siguiente:

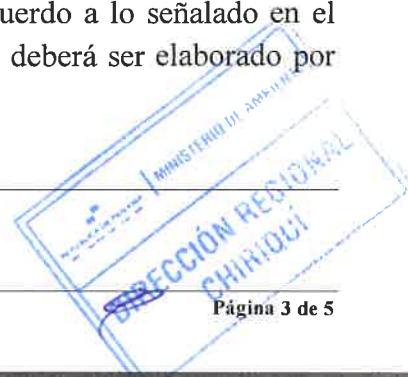
- 80% de los encuestados, dijeron que no tenían conocimiento del proyecto, quedando informadas con la volante informativa, mientras que 20% dijeron que, si tenían conocimiento alguno acerca del proyecto.
- 100% de los encuestados, opinaron que el proyecto si podría traer impactos positivos al lugar.
- 87% de los encuestados, consideran que la construcción del proyecto no causará impactos al ambiente, mientras que un 13% opino que la construcción del local comercial ferretería causará impactos al ambiente.
- 100% de los encuestados dijeron estar de acuerdo con tolerar los inconvenientes que produzca la ejecución del proyecto.
- Entre las recomendaciones emitidas por los encuestados, se encuentran las siguientes:
  - Más empleo
  - Buena comunicación con los vecinos
  - Trabajo a las personas de la comunidad
  - Mitigar los impactos que pueda ocasionar la obra
  - Buenos precios
  - Mitigar el ruido y el polvo de así generarse

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 16 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.



- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas” y contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- k) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso; y a su vez contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe y a su vez mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.



### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA"**", cuyo promotor es **HOU CHONG, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDONEIDAD: 7.462-3-M-\*

THARSIS GONZALEZ

Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACIÓN  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDONEIDAD: 7.593-14-M-\*

Nelly Ramos  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA – 055-2022  
De 10 de JUNIO de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA””**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **HOU CHONG, S.A.**, propone realizar el proyecto **“LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA””**,

Que en virtud de lo anterior, el día veinte (20) de mayo de 2022, el promotor **HOU CHONG, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 480981 cuyo Apoderado es el señor **FERNANDO HOU CHONG**, con cédula de identidad personal **8-802-285**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA””** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOSENETH APONTE y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-018-2020** e **IRC-040-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA””**, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas con un total de 831.7149 m<sup>2</sup> de planta baja y 255.5725 m<sup>2</sup> de planta para la venta de materiales de construcción en general. El edificio tendrá área un área total de 1269.1544 m<sup>2</sup>, la obra dispondrá de: una batería de sanitarios para brindar la facilidad a los trabajadores de la ferretería, área de patio de almacén general, en la planta alta tendrá el área de almacenaje, y la planta baja tendrá la sala de atención (mostrario general) y la caja; adicional tendrá 12 estacionamientos abiertos incluyendo uno para discapacitados, con un área de 377.071 m<sup>2</sup> y contenedor para la disposición de desechos/basura. El área total abierta es de 181,8670 m<sup>2</sup> y las áreas cerradas con un total de 1087.2874 m<sup>2</sup>

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 47169 (F) con una superficie actual de 5000 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup> con Código de ubicación 4601, ubicada en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de **HOU CHONG, S.A.**

El monto total de la inversión se estima en B/ 35,000.00 (treinta y cinco mil balboas 00/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **5,015.17 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

<b>COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84</b>		
<b>Puntos</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	343249.32	940733.42
2	343314.81	940740.27
3	343311.68	940770.10



4	343341.51	940773.23
5	343337.89	940807.81
6	343251.98	940798.81

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-051-2022**, del 23 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 1 de junio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 9 de junio de 2022, (ver el expediente correspondiente);

El día 26 de mayo de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 1 de junio de 2022 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 055-06-2022.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, cuyo promotor es **HOU CHONG, S.A**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **HOU CHONG, S.A** y a su Apoderado el señor **FERNANDO HOU CHONG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **HOU CHONG, S.A** y a su Apoderado el señor **FERNANDO HOU CHONG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas” y contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- k) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso; y a su vez contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe y a su vez mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la



culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL “FERRETERIA”**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución **HOU CHONG, S.A y a su Apoderado el señor FERNANDO HOU CHONG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diez (10) días, del mes de junio, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**MGTER. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**LOCAL COMERCIAL "FERRETERIA"**"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **HOU CHONG, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **5000 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-055-2022 DE 10 DE JUNIO DE 2022.

Recibido por:

FERNANDO HOU CHONG

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

8-802-285

Cédula

  
Firma

16/4/2022

Fecha